

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

CONECTAR RL SERVICIOS DE TRANSPORTE S.A.S
NIT 901.591.686-5



ANEXO 2 - Hoja 1

SOAT



POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	HASTA LA FECHA DE VIGENCIA
2025 7 26	2025 7 30	2025 7 29



ASEGURADORA



Nº DE PÓLIZA 91486841 - 612756802	PLACA Nº FVM402	CLASE DE VEHICULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	FERROVI PUBLICO	CUMBRAN/VENTOS 3198	MODELO 2019										
INSAJEROS 5	MARCA FORD	LINEA VEHICULO RANGER		CABECERA DOBLE CABINA											
Nº MOTOR SA2PKJ150755	Nº CHASIS A Nº SERIE 8AFAR23L9KJ150755	Nº VIN 8AFAR23L9KJ150755	CAPACIDAD TON. 0.68												
APellidos y Nombres del Tomador GERMAN RAMIREZ SANCHEZ		TELÉFONO DEL TOMADOR 3214359468	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 80015726	Ciudad Residencia Tomador BOGOTA D.C.										
Código de Aseguradora 1317	Cód. Nacional Emisora 14	CLAVE PRODUCTOR 80000957	Nº PÓLIZA 91486841	Ciudad Emisión 11001											
TASA 91	PRIMA SOAT \$ 414.900	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 216.700	TASA RENT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA <table border="1"> <thead> <tr> <th>HASTA</th> <th>UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>263,13² 701,68³</td> </tr> <tr> <td>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>8,77⁴</td> </tr> <tr> <td>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>180⁴</td> </tr> <tr> <td>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>750⁵</td> </tr> </tbody> </table>		HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ² 701,68 ³	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77 ⁴	C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 ⁴	D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵
HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)														
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ² 701,68 ³														
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77 ⁴														
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 ⁴														
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵														
TOTAL A PAGAR \$ 633.000															



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonoglobo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que quede vigente a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son necesarios para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/guia/acciones-de-datos/. Dentro de la política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o las relacionadas a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 111, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 900. Decreto 2497 de 2022.
- Para los demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.9 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.